



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 23 de Setiembre de 2022

VISTO:

La Carta N° 324-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Carta N° 326-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 21 de setiembre de 2022 y el Informe N° 661-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones de alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 324-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 19.09.2022, el Presidente del Comité de Selección, Ing. Augusto E. Ultiveros Montenegro, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para gestionar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto adicional de S/ 94,093.11 (Noventa y Cuatro Mil Noventa y Tres Con 11/100 Soles), a fin de considerar como válida y se pueda otorgar la buena al postor F&L PERVOL SERVICIOS GENERALES S.R.L, con RUC N° 20491590484, quien en el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, presentó su oferta económica por el importe de S/. 292, 800.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 SOLES), excediendo el valor estimado de la convocatoria de S/. 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Con 00/100 SOLES) en S/. 94,093.11 (Noventa y Cuatro Mil Noventa y Tres Con 11/100 SOLES), la misma que en el acto de apertura de ofertas, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena ha alcanzado el mejor puntaje total y el primer orden de prelación, caso contrario el Comité de Selección procederá a rechazar la oferta del acuerdo al artículo 68° del RLCE;

Que, con Informe N° 385-2022-MPH-BCA/GPPYM, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que ha procedido ampliar el monto de la certificación del crédito Presupuestario Nota N° 00000002134, por el monto de S/. 94, 800.00 (Noventa y Cuatro Mil Noventa y Tres Con 11/100 SOLES), en atención al Informe N° 2081-2022-MPH-BCA/GDUYR;

Que, con Carta N° 326-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Presidente del Comité de selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, se dirige al Gerente Municipal para solicitar la aprobación de modificación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo, por un monto adicional de S/ 94,800.00 (Noventa y Cuatro Mil Noventa y Tres Con 11/100 SOLES);

Que, con proveído de Secretaría General S/N, de fecha 22.09.2022, se remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda a emitir opinión legal;

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Rechazo de ofertas, establece, 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, en atención a los actuados y en contraste con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha podido determinar efectivamente la necesidad de realizar la “aprobación de la Ampliación de Certificación del Crédito Presupuestario”, del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de es la contratación de servicios de alquiler de maquinaria pesada para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal que une la localidad de Chorro Blanco y Huagarish, hasta la localidad de Patahuasi, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2506392;

Que, la empresa F&L PERVOL SERVICIOS GENERALES S.R.L, con RUC N° 20491590484, se encuentra primero en el orden de prelación por el monto de S/. 292, 800.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



con 00/100 SOLES); por lo que de acuerdo a la Carta N° 326-2022-MPH-BCA/CS, de fecha 21.09.2022, emitida por el Presidente del Comité de Selección, Ing. Augusto E. Ultiveros Montenegro, se ha actualizado la disponibilidad presupuestal para Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicios de alquiler de maquinaria pesada para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal que une la localidad de Chorro Blanco y Huagarish, hasta la localidad de Patahuasi, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2506392;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 661-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23.09.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es PROCEDENTE, emitir el Acto Resolutivo correspondiente por el Titular de la Entidad, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicios de alquiler de maquinaria pesada para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal que une la localidad de Chorro Blanco y Huagarish, hasta la localidad de Patahuasi, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2506392; por el monto de S/. 292, 800.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 SOLES), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición del suministro objeto de la consulta;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la asignación presupuestal del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicios de alquiler de maquinaria pesada para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal que une la localidad de Chorro Blanco y Huagarish, hasta la localidad de Patahuasi, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2506392; por el monto de S/. 292, 800.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con los trámites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 066-2022-MPH-BCA/CS-1, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL